



Resolución Directoral

Nº 255 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 27 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 009-2018/Sesión de Consejo Académico de fecha 06 de agosto del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y,

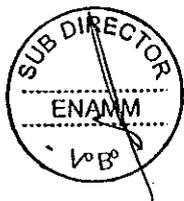
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

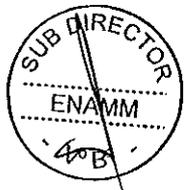
Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; que indica en el artículo 3° *"Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se regirán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable"*;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Ítem 2, sub ítem 2.4 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los hijos del Personal militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al programa académico de Marina Mercante, un beneficio de 20% de descuento sobre la cuota de ingreso establecida para dicho programa.

Con Oficios V.200-2342 y 2489 de fechas 12 y 24 de julio del 2018, el Director de Bienestar de la Marina requiere al amparo del convenio suscrito con la ENAMM, se otorgue una tasa preferencial correspondiente a equipamiento y avituallamiento, equivalente al 20%, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio existente entre la ENAMM y la Marina de Guerra, a favor de los recientes ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante señores Kenneth Jefferson GALLEGOS Nicolás y George BARRAZUETA López, los mismos que son hijos de personal subalterno de dicha institución, los cuales se enmarcan en lo dispuesto en el Convenio suscrito entre ambas instituciones.

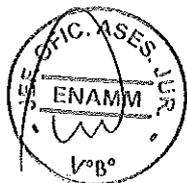


En tal sentido es pertinente otorgar una tasa preferencial a los señores Kenneth Jefferson GALLEGOS Nicolás y George BARRAZUETA López, equivalente al 20% de descuento sobre la tasa de equipamiento y avituallamiento, al amparo del convenio establecido entre la Marina de Guerra y este Centro Superior de Estudios.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, al amparo del Convenio vigente suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante, el descuento del 20% sobre la cuota de equipamiento que debe abonar los ingresantes al Programa Académico de Marina Mercante (proceso de Admisión 2018) Aspirantes Kenneth Jefferson GALLEGOS Nicolás y George BARRAZUETA López, quienes son hijos de personal subalterno de la Marina de Guerra del Perú.



ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica (e) de Pregrado, Jefatura de Estudios Generales, Dirección de Disciplina, Oficina de Administración, Secretaría Académica, Registros Académicos, Oficina de Informática e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703